



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0050-C

Quito, D.M., 10 de julio de 2019

Asunto: Incorporación de nuevos productos en el Catálogo Dinámico Inclusivo de "PRODUCCIÓN DE CALZADO" en el procedimiento FISP-SERCOP-001-2019.

Srs.
Responsables de Compras Públicas - Entidades Contratantes

Señores Proveedores

De mi consideración:

El artículo 235 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, determina que el Servicio Nacional de Contratación Pública realizará el análisis técnico para la inclusión en el Catálogo Dinámico Inclusivo de bienes o servicios normalizados provenientes de las micro y pequeñas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria, el cual podrá realizarse de oficio o a petición de cualquier entidad pública siempre que la misma remita la información requerida por SERCOP. Este estudio se efectuará conforme la metodología que para el efecto establezca el SERCOP.

Así mismo el artículo 236 íbidem señala: *“Preparación del Proceso de Selección.- Previa autorización de la máxima autoridad o su delegado del estudio de inclusión realizado el área técnica correspondiente, el Servicio Nacional de Contratación Pública elaborará toda la documentación necesaria para la publicación del procedimiento de selección que incluirá, entre otros, los siguientes: definición de categoría de producto, especificaciones técnicas o términos de referencia que constarán en las fichas técnicas, estudio de mercado con análisis y determinación de precios, y pliegos (...).”*

El artículo 245 íbidem prescribe: *“Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Dinámico Inclusivo.- El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá incorporar nuevos bienes y servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Dinámico Inclusivo, la cual podrá realizarse de oficio o a petición de cualquier entidad pública siempre que la misma remita la información requerida por SERCOP en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva. El SERCOP a través del área técnica correspondiente realizará los estudios de inclusión y preparación del procedimiento establecido en los artículos 235 y 236 de la presente Resolución, en lo que fuera aplicable.*

El SERCOP informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes mediante oficio circular emitido por la máxima autoridad o su delegado dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del Portal Institucional (...).”

De conformidad con el numeral 8 del artículo 7 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, que en su parte pertinente delega a la Coordinadora Técnica de Catalogación, entre otras, la atribución de: *“Aprobar y suscribir los oficios circulares de actualización a las fichas técnicas de los bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo y publicación de incorporación de nuevos productos, previo informe técnico emitido por el área correspondiente.”*

Mediante Resolución No. R.A-CTDC-SERCOP-2019-0131, se aprobó el inicio del procedimiento FISP-SERCOP-001-2019, para la selección de proveedores y creación en el Catálogo Dinámico Inclusivo para la “Producción De Calzado” y posterior suscripción de convenios marco. Así mismo mediante Resolución No. R.A-CTDC-SERCOP-2019-0248, se adjudicó a los proveedores que cumplieron con los requisitos constantes en el procedimiento No. FISP-SERCOP-001-2019.

A través de Memorando No. SERCOP-DCI-2019-0147-M, se dispuso realizar el análisis técnico para la incorporación de los productos declarados desiertos parcialmente en el procedimiento FISP-SERCOP-001-2019.



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0050-C

Quito, D.M., 10 de julio de 2019

Mediante Memorando No. SERCOP-DCI-2019-0149-M, se puso en conocimiento del Comité de Catalogación el Estudio de Inclusión No. 00004 para la incorporación de productos de calzado.

Con Memorando No. SERCOP-CTDC-2019-0267-M, el Comité de Catalogación informa que se aceptó la recomendación de incorporación en el CDI, de seis productos en el catálogo Producción de Calzado - Subcategoría Calzado de Uso General.

En virtud de lo expuesto, se notifica a proveedores y Entidades Contratantes que se procede a incorporar en el Catálogo Dinámico Inclusivo, en la categoría "PRODUCCIÓN DE CALZADO, subcategoría Calzado de Uso General" los siguientes productos:

- 1.- ZAPATO DE MUJER DE CHAROL TIPO OFICINA
- 2.- ZAPATO DE MUJER DE CUERO CON TACÓN TIPO OFICINA
- 3.- ZAPATO DE HOMBRE DE CHAROL CON CORDONES TIPO OFI
- 4.- ZAPATO DE HOMBRE - MUJER DE CHAROL TIPO BOTÍN
- 5.- ZAPATO DE HOMBRE DE CUERO CON CORDONES TIPO OFICINA
- 6.- BOTA TIPO MILITAR

Las especificaciones de los productos se detallan en las fichas adjuntas. Para el efecto, los proveedores catalogados interesados en la entrega del bien, deberán suscribir y entregar la manifestación de interés y la documentación de respaldo con las condiciones de participación de la ficha técnica respectiva de forma física en la Coordinación Zonal del SERCOP según corresponda, a partir de la fecha de publicación del presente oficio circular.

Para nuevos proveedores interesados en ser catalogados, deberán presentar los requisitos mínimos del procedimiento de selección FISP-SERCOP-001-2019 "PRODUCCIÓN DE CALZADO", publicado en el portal institucional del SERCOP observando lo dispuesto en el artículo 246 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-000072, que regula la incorporación de nuevos proveedores en productos existentes del CDI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Anexos:

- ZAPATO DE MUJER DE CHAROL TIPO OFICINA
- ZAPATO DE MUJER DE CUERO CON TACÓN TIPO OFICINA
- ZAPATO DE HOMBRE DE CHAROL CON CORDONES TIPO OFICINA
- ZAPATO DE HOMBRE - MUJER DE CHAROL TIPO BOTÍN
- ZAPATO DE HOMBRE DE CUERO CON CORDONES TIPO OFICINA
- BOTA TIPO MILITAR
- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Bernardo Rosero Moncayo
Director de Compras Inclusivas

Señor Ingeniero
José Mauricio Olmedo Espinosa
Experto de Importaciones y Compras de Inclusión



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0050-C

Quito, D.M., 10 de julio de 2019

mo/jr